

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 154

Martes 8 de julio de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 151

En el Convenio Colectivo Sindical concertado para la empresa GAS MADRID, S. A., de esta localidad, y que ha tenido entrada en esta Delegación, remitido por la Organización Sindical el día 10 de junio ppd.º Resultando que la Organización Sindical informa favorablemente el contenido de dicho Convenio.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley 24-4-58, en relación con la Orden 22-7-58 y el Decreto 16-8-68.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de la Ley y preceptos correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada, sin que por otra parte el Convenio se oponga al contenido del Decreto 16-8-68, en cuanto que no rebasa ese límite de niveles salariales existentes al comienzo de las deliberaciones.

Considerando que de los propios términos del Convenio (artículo 4.º), se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios y que las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo acuerda

1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical para la empresa GAS MADRID, S. A., de esta localidad, encuadrada en el Grupo Gas, afectada por la Reglamentación de Trabajo en Industrias de Gas.

2.º Que se comunique esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, con arreglo al art. 23 de repetido Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede Recurso contra la misma en vía administrativa por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Valladolid, 2 de julio de 1969.— El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.547

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Púlicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

Nombre del peticionario: Don Antonio Lázaro y no más.

Clase de aprovechamiento: Riego de 40 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valdepaules y Arroyo Igle-siarrubia.

Término municipal en que radi-carán las obras: Avellanosa de Muñó e Igle-siarrubia (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modifica-do por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecuti-vos desde la fecha siguiente, inclu-sive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticio-nario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la peti-ción que se anuncia o sean incompati-bles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas de primer día laborable siguiente al de terminación del plazo

de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 31 de mayo de 1969.
El ingeniero comisario de Aguas,
Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.253—2.043

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio último, acordó la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de licencias de parcelación de terreno y de edificación en la parcela Campo de Béjar, que se limita por las calles de Salamanca, Gabilondo, San José y Arco de Ladrillo, a fin de estudiar la modificación del Plan de Ordenación variando el destino de dicha manzana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 2 de julio de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.539—2.044

Nuevas actividades

Habiendo presentado «Continental Industrias del Caucho, S. A.», solicitud de licencia para establecer un taller de servicio de neumáticos, en la carretera de Burgos, km. 120,400; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 19 de junio de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.416—2.045

RAMIRO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1968, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ramiro, 30 de junio de 1969.—El alcalde, Leónides Martín.

2.538—2.046

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, con cargo al superávit del ejercicio de 1968, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Santa Eufemia del Arroyo, 1 de julio de 1969.—El alcalde, Serviliano Santos.

2.540—2.047

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Rubén de Marino, magistrado juez de instrucción de Valladolid número tres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a la orden número 152/68 de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, la cual dimana de sumario número 34 de 1963, apropiación indebida y falsedad, contra Patricio Gómez García, y el que se siguió ante el Juzgado de Instrucción de Mota del Marqués (hoy suprimido) y en cuya orden se acuerda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que en resolución de esta fe-

cha se acuerda sacar a subasta las fincas rústicas que en su día fueron embargadas al procesado antes referido, por término de veinte días hábiles, haciéndose constar que se trata de segunda subasta, bajo las advertencias que después se dirán y cuyas fincas son las siguientes.

Fincas objeto de segunda subasta, término municipal de Montemayor de Pililla

1.ª Tierra de secano e indivisible al pago del Sendero Hoyondo y Mondero, con extensión de 44 áreas y 47 centiáreas. Linda Norte, tierra de Patricio Gómez; Sur, lindazo; Este, de Eusebia del Olmo, y Oeste, Eladio del Olmo. Valorada en diez mil pesetas.

2.ª Tierra de secano e indivisible al pago de Manadero y Pimpollada Redonda, con arbolado de pinos, en una extensión de 55 áreas y 29 centiáreas. Linda Norte, Mariano Sanz; Sur, Julio Sanz; Este, Feliciano Olmedo, y Oeste, Julio Sanz. Valorada en diez mil pesetas.

3.ª Tierra de secano e indivisible al pago del Cabezo, con una extensión de 60 áreas y 53 centiáreas. Linda Norte, tierra de Valeriano García; Sur, camino; Este, de Mariano Sanz, y al Oeste, Eutiquio Sanz. Valorada en diez mil setecientas cincuenta pesetas.

4.ª Tierra de secano e indivisible al pago del Camino de Campo-rredondo y Vasconcillos, de 69 áreas y 87 centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, de Antonio Sanz; Este, de Amador Guadarrama, y Oeste, lindazo. Valorada en catorce mil doscientas cincuenta pesetas.

5.ª Tierra de secano e indivisible al pago del Camino de Campo-rredondo y Chinatal, de 56 áreas y 22 centiáreas. Linda Norte y Sur, tierra de Martín Bachiller; Este, de Santiago Gómez, y Oeste, de Eduardo García. Valorada en cien mil doscientas pesetas.

6.ª Tierra de secano e indivisible al pago de la Coronilla, de 11 áreas y 64 centiáreas. Linda al Norte, de Basilio Becerra; Sur, de Luis Sanz; Este, con caz, y Oeste, con Fausto García. Valorada en nueve mil quinientas pesetas.

7.ª Tierra de secano e indivisible al pago del Arca de la Fuente, de 51 áreas y 80 centiáreas. Linda Norte, Antonio del Olmo; Sur, Jenaro Palomo; Este y Oeste, de Benito Sanz. Valorada en ochenta mil quinientas pesetas.

8.ª Tierra de secano e indivisible al pago de las Eras, de 11 áreas y 64 centiáreas. Linda Norte, con camino; Sur, Hipólito Sanz; Este, Aureliana Bachiller, y Oeste, Teodosia García. Valorada en diez mil quinientas pesetas.

9.ª Tierra de secano e indivisible al pago del Prado Henar, de 20 áreas y 82 centiáreas. Linda Norte, Walerico García; Sur, Fe del Olmo; Este, Felicísimo Olmedo, y Oeste, Benito Sanz. Valorada en nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

10. Tierra de secano e indivisible al pago de la Cuarta Molino, de 6 áreas y 5 centiáreas. Linda al Norte, de Celsa Bachiller; Sur, de Mercedes Bachiller, y Oeste, de Walerico García. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

11. Tierra de secano e indivisible, al pago del camino Cuéllar y Vallejos, de 23 áreas y 29 centiáreas. Linda al Norte, Julián del Olmo; Sur, Lino Sanz; Este, Servando Bachiller, y Oeste, Albina Sanz. Valorada en veintitrés mil doscientas pesetas.

12. Tierra de secano e indivisible, al pago de Valdemuñoz, con arbolado, de una extensión de 60 áreas y 53 centiáreas. Linda Norte, con terreno del Municipio; Sur, Mariano Perosillo, al Este y Oeste, de Benedicta Martín. Valorada en sesenta mil ciento cincuenta pesetas.

13. Tierra de secano e indivisible, al pago del Valle, de 23 áreas y 40 centiáreas. Linda al Norte, herederos de Hermenegildo Bachiller; Sur, Este y Oeste, de Mariano Bachiller. Valorada en cuatro mil trescientas pesetas.

14. Tierra de secano e indivisible, al pago del Caño, de 17 áreas y 47 centiáreas. Linda Norte, de Andrés Sanz; Sur, de Benito Sanz; Este, monte de Mauro, y Oeste, de Benito Sanz. Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

15. Tierra de secano e indivisible, al pago del Montero, de 9 áreas y 16 centiáreas. Linda Norte, Teodosia García; Sur, Matías Bachiller; Este, Isabelina Gutiérrez, y Oeste, Walerico García. Valorada en ocho mil doscientas pesetas.

16. Tierra de secano e indivisible, al pago de las Pozas, de 11 áreas y 35 centiáreas. Linda Norte, Mariano Bachiller; Sur, carretera; Este, de Walerico García, y Oeste, de Paciano Sanz. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

17. Tierra de secano e indivisible, al pago de las Pozas, de 48 áreas y 10 centiáreas. Linda Norte, Venancio Sanz; Sur, Angela Redondo; Este, de Teodosio García, y Oeste, de Juanito Zapatero. Valorada en diez mil doscientas pesetas.

18. Tierra de secano e indivisible, al pago de Valdemuñoz, de 48 áreas y 42 centiáreas. Linda Norte, terreno del Municipio; Sur, Agustín Ozores; Este, Agustín Ozores, y Oeste, de Acacia Bachiller. Valo-

rada en seis mil doscientas pesetas.

19. Tierra de secano e indivisible, al pago del Cabezo, de 60 áreas y 58 centiáreas. Linda Norte, Agustín Ozores; Sur, Emilia Bachiller; Este, Petra García, y Oeste, terreno del Municipio. Valorada en doce mil doscientas cincuenta pesetas.

20. Tierra de secano e indivisible, al pago de las Yeseras, de 48 áreas y 42 centiáreas. Linda Norte, Regino de Pablo; Sur, carretera; Este, Mariano Sanz, y Oeste, Gabriel Toribio. Valorada en ochenta mil quinientas pesetas.

21. Tierra de secano e indivisible, al pago del Barco del Tío Lucas, de 96 áreas y 84 centiáreas. Linda Norte, terreno del Municipio; Sur, Walerico García; Este, Mariano Bachiller, y Oeste, terreno Municipio. Valorada en ocho mil seiscientos pesetas.

22. Tierra de secano e indivisible, al pago de las Yeseras, de 24 áreas y 21 centiáreas. Linda Norte, Santiago Pérez; Sur, Mariano Bachiller; Este, Teodomiro Sanz, y Oeste, Emilia Bachiller. Valorada en seis mil cien pesetas.

23. Tierra de secano e indivisible, al pago de la Mochuela, de 18 áreas y 16 centiáreas. Linda Norte, Walerico García; Sur, Teodosia García; Este, Mariano Sanz, y Oeste, Moisés Bachiller. Valorada en tres mil novecientas pesetas.

24. Tierra de secano e indivisible, al pago de la Mochuela, de 18 áreas y 16 centiáreas. Linda Norte, Walerico García; Sur, Eduardo García; Este, terreno de Cesáreo Gómez, y Oeste, terreno del Municipio. Valorada en tres mil setecientas pesetas.

25. Tierra de secano e indivisible, al pago de la Peana, de 6 áreas y 4 centiáreas. Linda Norte, Ireneo García; Sur, Malaquías García; Este, Arroyo, y Oeste, con ladera. Valorada en seis mil trescientas pesetas.

26. Tierra de secano e indivisible, al pago de las Pozas, de 15 áreas y 30 centiáreas. Linda Norte, Teodosia García; Sur, Este y Oeste, Walerico García. Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de agosto próximo y hora de las once de su mañana, y que por ser segunda subasta se descontará el 25 por 100 de la cantidad que ha sido valorada cada finca.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento autorizado por la Ley a este fin, una

cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la cantidad que resulte descontando el 25 por 100 del valor de cada finca en la que deseen tomar parte en la subasta, no admitiéndose posturas inferiores a las que cubran las dos terceras partes de su avallúo descontando dicho veinticinco por ciento.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad prevenidos en la Ley, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito por el que salen a subasta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Agripino Martín.

2.507—2.048

MEDINA DE RIOSECO

CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido, en providencia dictada con esta fecha en las diligencias previas que en este Juzgado se tramitan sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día dieciocho de los corrientes en la carretera N-610, al salirse de la carretera y caer a una depresión formada por una alcantarilla el vehículo turismo «Peugeot», matrícula francesa 4546-G-94, conducido por Manuel Fernández; por medio del presente edicto se cita a los testigos, ocupantes de dicho vehículo en la ocasión de autos, Fernando Vassalo Fidalgo, María Vassalo Fidalgo y Luisa de Oliveira Gonçalves, súbditos portugueses y en ignorado paradero, para que dentro del término de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan ante este Juzgado de instrucción con el fin de ser oídos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y por lo que se refiere a las lesiones sufridas, se hace por medio del presente el ofrecimiento de las acciones a que se refiere el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado Fernando Vassalo Fidalgo.

Dado en Medina de Rioseco, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.510

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal y con el número 370 de 1968, se sigue procedimiento de proceso de cognición, a instancia de don Manuel Rodríguez Martín, titular de «Almacenes Pincia», contra don José Luis Díez Herranz y esposa, en reclamación de veinticinco mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y por el término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad de los demandados y bajo las prevenciones que se indican.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una cocina de gas butano de tres fuegos, rectangular, esmaltada en blanco, marca «Foens»; valorada en 800 pesetas.

Una estufa de gas butano, marca «Otsein», en color gris; valorada en 700 pesetas.

Una lavadora, marca «Antber»; valorada en 1.200 pesetas.

Total: 2.700 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado municipal el día treinta y uno de julio próximo, a las doce horas de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado,

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Los bienes muebles objeto de la subasta, pueden ser examinados por los licitadores en el domicilio de los demandados calle Cantarranillas, número 2, 4.º, por tenerlos la demandada doña Rosa María Sahagún Pérez, en calidad de depósito.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis González San José.—P. S. M., El secretario, Miguel Torres.

2.528—2.049

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido a instancia de don Carlos Alonso Alvarez, con don Balbino Hurtado Hurtado, sobre reclamación de cantidad, ha sido acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de julio y hora de las doce.

BIENES EMBARGADOS

1.º Un aparato sierra, marca «Sierras Alavesas», de 90 centímetros, con motor eléctrico acoplado, de 10 H. P.; tasado en 25.000 pesetas.

2.º Una máquina «Tupi», marca «Sierras Alavesas», con motor eléctrico acoplado, de 4 H. P.; tasada en 20.000 pesetas.

3.º Una máquina combinada, marca «Sierras Alavesas», con motor eléctrico acoplado, de 3 H. P.; tasada en 23.000 pesetas.

4.º Una máquina lijadora, sin marca, con motor eléctrico acoplado, de 2 H. P.; tasada en 9.000 pesetas.

5.º Una máquina acopladora de cadena, con motor eléctrico acopla-

do, de 1 HP.; tasada en 7.000 pesetas.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, se suspenderá la aprobación del remate, y se observará lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que asciende a la suma de 84.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los bienes reseñados se hallan en poder del demandado, en Pedrajas de San Esteban.

Dado en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.545—2.050

VALLADOLID.—NUMERO 3

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Nicolás Ampudia Rivas, de 20 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de esta ciudad, natural de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla las penas de quince y cinco días de arresto que le resultan impuesto en juicio de faltas número 232 de 1969, por dos faltas de hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Luis Martínez Palomares.—El secretario habilitado, Benito Bragado.

2.530